

DIPLOMADO EN DECLARACIÓN DE RENTA PERSONA NATURAL AÑO
GRAVABLE 2024

JHOSELYN CERQUERA BEDOYA

PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL COSTOS Y CONTABILIDAD

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
"SIMON RODRIGUEZ "

SANTIAGO DE CALI

2025

1. Declaración de renta persona natural año gravable 2024

2. Introducción

La declaración de renta para personas naturales es un procedimiento mediante el cual los obligados a pagar reportan ante la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) su situación financiera correspondiente al año gravable correspondiente. Este documento contiene información detallada sobre los ingresos, egresos, patrimonio, deudas y retenciones que permiten establecer si el ciudadano está obligada a pagar impuesto sobre la renta y cuál es el valor a pagar. La obligación de declarar no aplica a todas las personas, sino únicamente a quienes cumplen con ciertos topes establecidos por la ley tributaria, relacionados con ingresos anuales, patrimonio bruto, consumos con tarjeta de crédito, compras y consignaciones bancarias. La importancia de este proceso radica en su papel dentro del sistema fiscal colombiano, ya que permite calcular si el contribuyente debe pagar impuesto sobre la renta y en ese caso, cuánto debe aportar al Estado. Además, fomenta la transparencia y la responsabilidad fiscal entre los ciudadanos. Con el fin de comprender mejor esta obligación tributaria, en este trabajo se presentarán casos prácticos que ilustran diferentes situaciones comunes: como Ana Salome Gutiérrez Zapata, identificada con C.C 38.558.930 que trabaja como empleada y debe declarar por el patrimonio e ingresos laborales; Jeremy Fernández Atoy, identificada con C.C 1.107.840.696, independiente con múltiples fuentes de ingresos; Samatha García Peña, identificada con C.C 16.926.354, persona con amplio patrimonio inmobiliario; Liam Daniel Bedoya Martínez, identificado con C.C 1.107.855.916. Estos ejemplos permiten analizar el proceso desde un enfoque aplicado, facilitando la comprensión de los elementos que componen una declaración de renta y su impacto en la vida financiera del contribuyente.

3. Problema de estudio

Cómo varían las obligaciones tributarias y el proceso de elaboración de la declaración de renta en Colombia para personas naturales con diferentes perfiles económicos, como empleados, independientes y propietarios de patrimonio inmobiliario, según los casos:

Ana Salomé Gutiérrez Zapata con C.C 38.558.930, vive en su apartamento ubicado en Cartagena, pero viaja constantemente al exterior, sin embargo, para el año 2024 estuvo en Colombia en los siguientes periodos: Enero 1 2024 a Abril 12 2024 - junio 6 2024 a Agosto 27 2024 - Septiembre 14 2024 a Noviembre 30 2024. Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 debe el 10% , Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34% , Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7% , Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25% , Salario \$30'000.000 , Prima de Servicio \$2'500.000 , Comisiones de ventas \$80'000.000 , Ahorro AFC \$18'000.000 , Intereses de vivienda de su apartamento en Cartagena \$2'400.000 , GMF \$2.200.000 , Medicina prepagada \$7.000.000 , Intereses del ICETEX \$200.000 , Bonificación: \$1.200.000 , Prima extra legal \$2'000.000 , Aporte obligatorio a salud \$4.400.000 , Aporte obligatorio de pensión \$4.400.000.

Jeremy Fernández Atoy con C.C 1.107.840.696, vive en San Diego, California, Estados Unidos. Su principal fuente de ingresos es las asesorías online que presta a empresas en Colombia como ingeniero 7112, aporta salud y pensión por exigencia de las empresas a las que presta sus servicios. En Estados Unidos no posee bienes muebles o inmuebles. Actualmente el es separado, pero legalmente es casado con su Martha que reside en Colombia Apartamento en Cali \$400.000.000, Finca en Armenia \$850.000.000 Honorarios \$ 750.000.000, Aporte obligatorio a salud \$12.000.000, Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000, Ahorro AFC \$25.000.000, Intereses de vivienda del apartamento en Cali \$800.000, GMF \$3.000.000, Costos soportados \$4.000.000, Intereses del ICETEX \$200.000, Bonificación: \$1.200.000, Impuesto predial pagado en 2024 \$7.000.000.

Samatha García Peña con C.C 16.926.354, residente en Cali Apartamento ubicado en Medellín \$ 800.000.000 , Apartamento ubicado en Cartagena \$655.000.000, Finca en Rozo \$150.000.000, Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975.000.000, Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$ 200.000.000, Aporte obligatorio a salud \$8.932.000, Aporte voluntario a pensión \$10.000.000, Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000, Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000, Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena \$131.000.000, CDT \$5.000.000, Rendimientos financieros \$500.000, GMF \$2.233.000, Pago a empresa Todolimpio S.A.S por servicios de aseo a la casa vacacional de Guatapé con F.E 4789 \$2.500.000, Aporte obligatorio a pensión \$8.932.000, Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé \$204.750.000, Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500.000.

Liam Daniel Bedoya Martínez con C.C 1.107.855.916. reside en Pereira y no salió del territorio nacional durante 2024. Patrimonio bruto \$520.000.000 sus deudas corresponden al 15% de su patrimonio bruto, Costo fiscal del apartamento \$355.000.000, Aporte voluntario a pensión \$8.000.000, Pago de comisión a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539, Venta de apartamento \$982.000.000, Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000, GMF \$3.928.000, Intereses de Icetex \$1.000.000

4. Marco teórico

Esta investigación se centra principalmente en el estudio de la declaración de renta y su impacto en las finanzas de las personas naturales, así como en las distintas interpretaciones que existen sobre este tema. Por ello, resulta fundamental desarrollar una comprensión clara del concepto, realizar un recorrido general por el sistema impositivo y entender el proceso que implica esta obligación fiscal. Además, es importante conocer la relevancia que tiene para los contribuyentes, especialmente las personas naturales y cómo se percibe actualmente en la sociedad. Se busca obtener una visión amplia y bien fundamentada sobre el tema, que permita analizar su aplicación práctica y su influencia en la realidad económica de los ciudadanos.

4.1. Concepto de declaración de renta

La declaración de renta es un documento oficial que las personas naturales o jurídicas deben presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el cual se reportan los ingresos, egresos, patrimonio, retenciones y demás aspectos financieros correspondientes a un año gravable. Su finalidad es determinar si el contribuyente debe pagar impuesto sobre la renta y, en caso afirmativo, cuál es el monto correspondiente (DIAN, 2023).

Para las personas naturales, esta obligación varía según el nivel de ingresos, patrimonio, consumos con tarjeta de crédito, consignaciones bancarias y compras, conforme a los toques establecidos anualmente por la DIAN. No todas las personas están obligadas a declarar; sin embargo, quienes cumplen con los requisitos deben hacerlo dentro del calendario tributario establecido.

4.2. Base legal y normativa en Colombia

El marco normativo que regula la declaración de renta en Colombia está contenido principalmente en el **Estatuto Tributario Nacional**, que establece los principios generales de tributación, los regímenes aplicables, las tarifas y las deducciones autorizadas.

Los artículos 593 al 607 del Estatuto Tributario definen las obligaciones de las personas naturales, los criterios de retención en la fuente, las tarifas del impuesto de renta, y el procedimiento para determinar la renta líquida gravable. Adicionalmente, la DIAN emite anualmente resoluciones y decretos reglamentarios que ajustan los valores de los toques y las condiciones para declarar según la Unidad de Valor Tributario (UVT).

4.3. Clasificación de personas naturales según la DIAN

La DIAN clasifica a las personas naturales según su tipo de ingresos y el régimen al que pertenecen. Las principales categorías son:

- **Empleados:** personas que reciben ingresos provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria.
- **Trabajadores por cuenta propia o independientes:** personas cuyos ingresos provienen de actividades comerciales, profesionales o de prestación de servicios.
- **Rentistas de capital:** personas que obtienen ingresos por intereses, dividendos, arriendos, entre otros.

Esta clasificación es fundamental para establecer las deducciones, exenciones y tarifas que se aplican en cada caso.

5. Metodología

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo de tipo descriptivo y analítico, ya que se enfoca en comprender, interpretar y explicar el proceso de declaración de renta en personas naturales. A través del análisis de casos prácticos reales, se pretende ilustrar las distintas situaciones que pueden enfrentar los contribuyentes al cumplir con esta obligación fiscal, considerando sus particularidades económicas, laborales y patrimoniales.

También se aplicó la metodología cuantitativa facilita la aplicación de fórmulas, tablas de la DIAN, límites establecidos por la normativa tributaria y simulaciones de cálculo, lo que permite comparar diferentes perfiles económicos. Además, brinda resultados medibles que pueden ser interpretados y comparados de forma precisa en los distintos casos analizados (empleados, independientes, personas con altos patrimonios, etc.)

6. Análisis e interpretación de resultados

Caso 1: Ana Salomé Gutiérrez Zapata con C.C 38.558.930

1. Es declarante por tope de patrimonio e ingresos.
2. Es residente por permanencia, supera el 50% de sus bienes y activos poseídos en el país
3. El contribuyente debe de presentar la declaración y pago el 2 de septiembre anual, ya que la terminación de su C.C está terminado en 30 y según el calendario de la Dian asignaron ese día.

Casilla 29 \$720.000.000

Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000

Camioneta valuada en \$120'000.000

Casilla 30 \$135.300.000

Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 debe el 10% \$4.000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34% \$78.200.000 Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7% \$23.100.000 Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25% \$30.000.000

Casilla 31 \$584.700.000

Casilla 29 - Casilla 30 = Casilla 31

Casilla 32 \$115.700.000

Salario \$30'000.000

Bonificación: \$1.200.000

Prima de Servicio \$2'500.000

Comisiones de ventas \$80'000.000

Prima extra legal \$2'000.000

Casilla 33 \$8.800.000

Aporte obligatorio a salud \$4.400.000

Aporte obligatorio de pensión \$4.400.000

Casilla 34 \$106.900.000

Casilla 32 - Casilla 33 = Casilla 34

Casilla 35 \$18.000.000

Ahorro AFC \$18.000.000

Casilla 38 \$2.400.000

Intereses de vivienda de su apartamento en Cartagena \$2'400.000

Casilla 39 \$8.300.000

GMF \$2.200.000* 50% =1.100.000

Medicina prepagada \$7.000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Casilla 40 \$10.700.000

Casilla 38 + Casilla 39 = Casilla 40

Casilla 36 \$19.550.000

25% Exento, máximo 790 uvt (37.181.350)

Paso 1

115.700.000 (Casilla 32)

- 8.800.000 (Casilla 33)

- 2.400.000 (Casilla 38)

- 8.300.000 (Casilla 39)

- 18.000.000 (Casilla 35)

= 78.200.000

Paso 2

78.200.000 * 25%= 19.550.000

Casilla 37 \$37.550.000

Casilla 35 + Casilla 36 = Casilla 37

Control a los límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones Límite 1: 1340 uvt (63.067.100)

Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la siguiente manera

1. Se suman

● Casilla 32 (115.700.000)

● + Casilla 43

● + Casilla 58

● + Casilla 74

● + **(Casilla 268)**

● + **(Casilla 269)**

2. Se restan

- Casilla 33 (8.800.000)

- Casilla 44

- Casilla 59

- Casilla 76

= Resultado 1(106.900.000)

3. $106.900.000 * 40\% = 42.760.000$

4. Al cuarenta por ciento (40%) o a las mil trescientas cuarenta (1.340) UVT anuales calculado anteriormente, se suman las rentas exentas que conforme a los incisos 3 y 4 del artículo 1.2.1.20.4. del D.U.R 1625/2016. Que son:

- Las rentas exentas establecidas en los numerales **5,6, 7 Y 8 del renglón 36** ● "A las rentas exentas provenientes de la Decisión 578 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones no les resulta aplicable la limitación del cuarenta por ciento (40%) que no puede exceder de mil trescientas cuarenta (1 ,340) Unidades de Valor

Tributario -UVT.

Nota: No se realiza paso 4 debido a la ausencia de los conceptos mencionados.

Casilla 41 \$42.760.000

Casilla 37 + Casilla 40 = Casilla 41

$37.550.000 + 10.700.000 = 48.250.000$

Recuerde que las rentas exentas y deducciones están sujetas a los límites de la cédula general establecidos por la Dian por lo que en este caso solo podremos aplicar el tope del límite 2 máximo de **42.760.000**

Casilla 42 \$64.140.000

Casilla 91 = casilla 41 + casilla 42

$42.760.000 + 64.140.000 = \$ 106.900.000$

Casilla 92 = casilla 41 \$ 42.760.000

Casilla 93 = casilla 91 – casilla 92

$106.900.000 - 42.760.000 = \$ 64.140.000$

Casilla 97 \$ 64.140.000

Casilla 116

Base gravable en Uvt $\$ 64.140.000 / 47.065 = 1362.79$

Según el resultado de aplicar la tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales contemplada en el artículo 241 del E.T.

$1.362.79 \text{ Uvt} - 1.090 \text{ Uvt} = 272.79 \text{ Uvt}$

$272.79 * 19\% = 51.83 \text{ Uvt}$

51.83 Uvt * 47.065 = 2.439.379

Impuesto bruto = \$2.439.000

En el caso de contribuyentes que declaran por primera vez, el porcentaje de anticipo será del veinticinco por ciento (25%) del impuesto neto de renta

2.439.000 * 25% = 609.750

Anticipo de renta para el año gravable siguiente = \$610.000

Saldo a pagar por impuestos = \$ 3.049.000

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes				210	
1. Año: 2024		4. Número de formulario					
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 38558930		6. DNI: 1	7. Primer apellido: Gutiérrez	8. Segundo apellido: Zapata	9. Primer nombre: Ana	10. Otros nombres: Salome	12. Cod. Dirección seccional: 06
14. Actividad económica principal: 0010	15. Tipo de sujeción: 1	16. Clas. Domicilio: 1	17. Fecha de presentación: 2024-07-01		18. Ingresos percibidos en el período: 584.700.000		
Patrimonio: Total patrimonio bruto: 720.000.000		Deudas: 135.300.000		Total patrimonio líquido: 584.700.000			
Cédula general		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		115.700.000		74			
Devoluciones, rebajas y descuentos				75			
Ingresos no constitutivos de renta		8.800.000		76			
Costos y deducciones procedentes				77			
Renta líquida		106.900.000		78			
Rentas líquidas pasivas - D.T.				79			
Rendimientos de AFP, FVE y AVC		18.000.000		80			
Otros rendimientos eventuales		19.550.000		81			
Total rentas exentas		37.550.000		82			
Intereses de vivienda		2.400.000		83			
Otras deducciones imputables		8.300.000		84			
Total deducciones imputables		10.700.000		85			
Rentas exentas, y/o deducidas imputables		42.760.000		86			
Renta líquida ordinaria del ejercicio				87			
Rendimientos de AFP, FVE y AVC				88			
Compensaciones por pensiones		64.140.000		89			
Renta líquida ordinaria				90			
Renta líquida ordinaria		106.900.000		91		0	
Comp. ex. im. personal		0		92		0	
Renta líquida ordinaria		42.760.000		93		64.140.000	
Renta líquida ordinaria				94		0	
Renta líquida ordinaria				95		64.140.000	
Cédula de pensiones		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		116		2.439.000	
Ingresos no constitutivos de renta		100		117			
Renta líquida		101		118			
Rentas exentas de pensiones		102		119			
Renta líquida gravable cédula de pensiones		103		120			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		104		121		2.439.000	
Ingresos no constitutivos de renta		105		122			
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		106		123			
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		107		124			
2a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 2 art. 49 del E.T.		108		125			
Dividendos y participaciones recibidas del exterior		109		126		2.439.000	
Rentas exentas de la cédula 109		110		127			
Renta líquida gravable (Cédula general o renta exentada de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 49 E.T.)		111		128		2.439.000	
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		112		129			
Costos por ganancias ocasionales		113		130			
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		114		131			
Ganancias ocasionales gravables		115		132		610.000	
Cédula de dividendos y participaciones		Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		133		3.049.000	
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		134		135			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		135		136			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		136		137			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		137		138			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		138		139			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		139		140			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		140		141			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		141		142			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		142		143			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		143		144			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		144		145			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		145		146			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		146		147			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		147		148			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		148		149			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		149		150			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		150		151			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		151		152			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		152		153			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		153		154			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		154		155			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		155		156			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		156		157			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		157		158			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		158		159			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		159		160			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		160		161			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		161		162			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		162		163			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		163		164			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		164		165			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		165		166			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		166		167			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		167		168			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		168		169			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		169		170			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		170		171			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		171		172			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		172		173			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		173		174			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		174		175			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		175		176			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		176		177			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		177		178			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		178		179			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		179		180			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		180		181			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		181		182			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		182		183			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		183		184			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		184		185			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		185		186			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		186		187			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		187		188			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		188		189			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		189		190			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		190		191			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		191		192			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		192		193			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		193		194			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		194		195			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		195		196			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		196		197			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		197		198			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		198		199			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		199		200			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		200		201			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		201		202			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		202		203			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		203		204			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		204		205			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		205		206			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		206		207			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		207		208			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		208		209			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		209		210			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		210		211			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		211		212			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		212		213			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		213		214			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		214		215			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		215		216			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		216		217			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		217		218			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		218		219			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		219		220			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		220		221			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		221		222			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		222		223			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		223		224			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		224		225			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		225		226			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		226		227			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		227		228			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		228		229			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		229		230			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		230		231			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		231		232			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		232		233			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		233		234			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		234		235			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		235		236			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		236		237			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		237		238			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		238		239			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		239		240			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		240		241			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		241		242			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		242		243			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		243		244			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		244		245			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		245		246			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		246		247			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		247		248			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		248		249			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		249		250			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		250		251			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		251		252			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		252		253			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		253		254			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		254		255			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		255		256			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		256		257			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		257		258			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		258		259			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		259		260			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		260		261			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		261		262			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		262		263			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		263		264			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		264		265			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		265		266			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		266		267			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		267		268			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		268		269			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		269		270			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		270		271			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		271		272			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		272		273			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		273		274			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		274		275			
Renta líquida gravable cédula de dividendos y participaciones		275		276			

Caso 2 Jeremy Fernández Atoy con C.C 1.107.840.696

1. Es declarante por tope de patrimonio e ingresos.
2. Es residente debido a que su esposa legalmente es considerada residente fiscal, sus ingresos de fuente nacional supera el 50% al igual que sus bienes y activos poseídos en el país.
3. El contribuyente debe de presentar la declaración y pago el 22 de octubre anual, ya que la terminación de su C.C está terminado en 96 y según el calendario de la Dian asignaron ese día.

Método deducción de costos y gastos

Casilla 29 \$1.250.000.000

Apartamento en Cali \$400.000.000

Finca en Armenia \$850.000.000

Casilla 30 \$437.500.000

De su patrimonio bruto debe el 35%

$1.250.000.000 * 35\% = 437.500.000$

Casilla 31 \$812.500.000

Casilla 29 - Casilla 30 = Casilla 31

43 ingresos Brutos: **\$751.200.000**

Honorarios \$750'000.000

Bonificación: \$1.200.000

44 ingresos no constitutivos de renta **\$24.000.000**

Aporte obligatorio a salud \$12.000.000

Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000

45 costos y deducciones procedentes **\$4.000.000**

Costos soportados \$4.000.000

Nota: El impuesto predial pagado en 2024 no procede debido a que no tiene relación con la actividad económica que el contribuyente ejerce.

46 renta líquida **\$723.200.000**

Casilla 43 - Casilla 44 -Casilla 45

47 aportes voluntarios AFC, FVP y AVC **\$25.000.000**

Ahorro AFC \$25.000.000

48 otras rentas exentas **\$0**

49 total rentas Exentas **\$25.000.000**

Casilla 47 + Casilla 48

50 intereses de vivienda **\$0**

Intereses de vivienda: \$7.000.000 no aplican ya que incumple con una de las condiciones mencionadas en clase acerca de que el contribuyente debe usar esa vivienda como su residencia.

51 otras deducciones imputables **\$1.700.000**

- Total gravamen a los movimientos financieros: \$3.000.000 solo se aplica 1.500.000 a la casilla debido al límite de 50%

- Interés por préstamo educativo ICETEX \$200.000

52 total deducciones imputables **\$1.700.000**

Casilla 50 + Casilla 51

Control a los límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones Límite 1: 1340 uvt (63.067.100)

Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la siguiente manera

2. Se suman

- Casilla 32
- + Casilla 43 (751.200.000)
- + Casilla 58
- + Casilla 74
- + **(Casilla 268)**
- + **(Casilla 269)**

2. Se restan

- Casilla 33
- Casilla 44 (24.000.000)
- Casilla 59

- Casilla 76

= Resultado 1 (727.200.000)

3. $727.200.000 * 40\% = 290.880.000$

4. Al cuarenta por ciento (40%) o a las mil trescientas cuarenta (1.340) UVT anuales calculado anteriormente, se suman las rentas exentas que conforme a los incisos 3 y 4 del artículo 1.2.1.20.4. del D.U.R 1625/2016. Que son:

● Las rentas exentas establecidas en los numerales **5,6, 7 Y 8 del renglón 36** ● "A las rentas exentas provenientes de la Decisión 578 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones no les resulta aplicable la limitación del cuarenta por ciento (40%) que no puede exceder de mil trescientas cuarenta (1 ,340) Unidades de Valor Tributario -UVT.

Nota: No se realiza paso 4 debido a la ausencia de los conceptos mencionados.

53 rentas exentas y/o deducciones imputables (limitadas) \$26.700.000 Casilla 49 + Casilla 52

$25.000.000 + 1.700.000 = 26.700.000$

Aplica la suma en totalidad al no exceder el límite del 40% ni 1340 UVT

54 renta líquida ordinaria del ejercicio **\$ 696.500.000** Casilla 43 - Casilla 44 - Casilla 45 - Casilla 53

56 compensaciones por pérdida **\$0**

57 renta líquida ordinaria **\$696.500.000** Casilla 54 - Casilla 56

Casilla 91 = casilla 53 + casilla 57

$26.700.000 + 696.500.000 = \$ 723.200.000$

Casilla 92 = casilla 53 \$ 26.700.000

Casilla 93 = casilla 91 – casilla 92

$723.200.000 - 26.700.000 = \$ 696.500.000$

Casilla 97 \$ 696.500.000

Casilla 116

Base gravable en Uvt $\$ 696.500.000 / 47.065 = 14.798,68$

Según el resultado de aplicar la tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales contemplada en el artículo 241 del E.T.

$14.798.68 \text{ Uvt} - 8.670 \text{ Uvt} = 6.128 \text{ Uvt}$

$6.128 * 35\% = 2.144 \text{ Uvt}$

2.144 Uvt + 2.296 Uvt = 4.441 Uvt

4.441 * 47.065 = 209.000.000

Impuesto bruto = \$209.000.000

En el caso de contribuyentes que declaran por primera vez, el porcentaje de anticipo será del veinticinco por ciento (25%) del impuesto neto de renta

209.000.000 * 25% = 52.250.000

Anticipo de renta para el año gravable siguiente = \$52.250.000

Saldo a pagar por impuestos = \$ 261.250.000

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones líquidas de causantes residentes				210		
1. Año 2024 Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario						
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional	
1107840696		2	Fernández	Aboy	Jeremy		0X	
14. Adicional al patrimonio		15. No. Formulario	17. Fideicomiso		18. No. por parte / No. de compro		19. No. por parte / No. de compro	
0.010		25. Cod.	26. No. Formulario		27. Fideicomiso		28. No. por parte / No. de compro	
Patrimonio		Total patrimonio bruto	29	1.250.000.000	Deudas	30	437.500.000	
		Total patrimonio líquido	31	812.500.000				
Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o de renta		Rentas de capital	Rentas no laborales
	32	Ingresos brutos	43	751.200.000	58		74	
		Devoluciones, rebajas y descuentos					75	
	33	Ingresos no constitutivos de renta	44	24.000.000	59		76	
		Costos y deducciones procedentes	45		60		77	
	34	Renta líquida	46	4.000.000	61		78	
		Rentas líquidas pasivas - CFI		723.200.000	62		79	
	35	Aportes voluntarios AFR, FVP y AVR	47	25.000.000	63		80	
		Otras rentas exentas	48	0	64		81	
	37	Total rentas exentas	49	25.000.000	65		82	
		Intereses de vivienda	50	0	66		83	
		Otras deducciones imputables	51	1.700.000	67		84	
	40	Total deducciones imputables	52	1.700.000	68		85	
	Cédula de dividendos y participaciones	41	Renta exenta en los y/o deduc. imputables	53	26.700.000	69		86
		Renta líquida ordinaria del ejercicio	54	696.500.000	70		87	
		Perdida líquida del ejercicio	55	0	71		88	
		Compensaciones por pérdidas	56	0	72		89	
42		Renta líquida ordinaria	57	696.500.000	73		90	
91		Renta líquida ordinaria	92	26.700.000	93	696.500.000	94	
95		Comp. int. (en caso de pérdidas)	96		97	696.500.000	98	
Cédula de ganancias ocasionales		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		Cédula general de pensiones y de dividendos y participaciones		116		
		Ingresos no constitutivos de renta		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones		117		
		Renta líquida		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 23 subartículo (Art. 240 E.T.)		118		
		Rentas exentas de pensiones		Por dividendos y participaciones año 2016		119		
		Renta líquida gravable cédula de pensiones		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		121		
		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros				120		
		Ingresos no constitutivos de renta		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior		122		
		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		Impuesto neto de renta		128		
		1a. Subartículo años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.				129		
		2a. Subartículo años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.		Impuesto de ganancias ocasionales		127		
		Dividendos y participaciones recibidas del exterior		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		128		
		Rentas exentas de la cédula 109		Total impuesto a cargo		129		
		Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones art. 240 E.T.)		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		130		
		Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		Saldo a favor del año gravable anterior sin deducir de devolución o compensación		131		
		Costos por ganancias ocasionales		Renovaciones año gravable a declarar		132		
		Garantías ocasionales no gravadas y exentas		Anticipo renta para el año gravable siguiente		133		
		Garantías ocasionales gravables				134		
Saldo a pagar por impuestos		134		261.250.000		135		
Número de dependientes o socios		136		Adición por dependientes a la tabla 13		137		
		138		139		140		
		141		142		143		
		144		145		146		
		147		148		149		
		150		151		152		
		153		154		155		
		156		157		158		
		159		160		161		
		162		163		164		
		165		166		167		
		168		169		170		
		171		172		173		
		174		175		176		
		177		178		179		
		180		181		182		
		183		184		185		
		186		187		188		
		189		190		191		
		192		193		194		
		195		196		197		
		198		199		200		

Caso 3 Samatha García Peña con C.C 16.926.354

1. Es declarante por tope de patrimonio e ingresos.
2. Es residente por permanencia, supera el 50% de sus bienes y activos poseídos en el país, adicionalmente sus ingresos fuente nacional.
3. El contribuyente debe de presentar la declaración y pago el 18 de septiembre anual, ya que la terminación de su C.C está terminado en 54 y según el calendario de la Dian asignaron ese día.

Casilla 29 \$2.585.000.000

Apartamento ubicado en Medellín \$ 800.000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$655.000.000

Finca en Rozo \$150.000.000

Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975.000.000

CDT \$5.000.000

Casilla 30 \$180.950.000

De su patrimonio bruto debe el 7%

$2.585.000.000 * 7\% = 180.950.000$

Casilla 31 \$2.404.050.000

Casilla 29 - Casilla 30 = Casilla 31

Casilla 58: \$558.750.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$ 200.000.000 Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena \$131.000.000 Rendimientos financieros \$500.000

Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé \$204.750.000 Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500.000

Casilla 59: \$18.118.000

Aporte obligatorio a pensión: \$8.932.000

Aporte obligatorio a salud: \$8.932.000

Componente inflacionario \$254.400

$500.000 * 50.88\% = 254.400$

Casilla 60: \$71.500.000

Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000 Pago a empresa Todo limpió S.A.S por servicios de aseo a la casa vacacional de Guatapé con F.E 4789 \$2.500.000

Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000

Casilla 61: \$469.132.000

Casilla 58 - Casilla 59 - Casilla 60=Casilla 61

Casilla 62: \$0

Casilla 63: \$10.000.000

Aporte voluntario a pensión: \$ 10.000.000

Casilla 64: \$0

Casilla 65: \$10.000.000

Casilla 63 + Casilla 64

Casilla 66: \$0

Los intereses de vivienda no aplican en esta casilla ya que incumple con una de las condiciones mencionadas en clase acerca de que el contribuyente debe usar esa vivienda como su residencia.

Casilla 67: \$1.117.000

Total, gravamen a los movimientos financieros: \$2.233.000 solo se aplica 1.116.500a la casilla debido al límite de 50%

Casilla 68: \$ 1.117.000

Casilla 66 + Casilla 67

Control a los límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones Límite 1: 1340 uvt (63.067.100)

Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la siguiente manera

3. Se suman

- Casilla 32
- + Casilla 43
- + Casilla 58 (558.750.000)
- + Casilla 74

● + (Casilla 268)

● + (Casilla 269)

2. Se restan

- Casilla 33

- Casilla 44

- Casilla 59 (18.118.000)

- Casilla 76

= Resultado 1 (540.632.000)

3. $540.632.000 * 40\% = 216.252.800$

Casilla 69: \$11.117.000

Casilla 65 + Casilla 68 al no exceder el límite del 40% ni 1340 UVT

Casilla 70: \$ 458.015.000

Casilla 58 + Casilla 62 - Casilla 59 - Casilla 60 - Casilla 69

Casilla 71: \$0

Casilla 72: \$0

Casilla 73: \$458.015.000

Casilla 91 = casilla 69 + casilla 73

$$11.117.000 + 458.015.000 = \$ 469.132.000$$

Casilla 92 = casilla 69 \$ 11.117.000

Casilla 93 = casilla 91 – casilla 92

$$469.132.000 - 11.117.000 = \$ 458.015.000$$

Casilla 97 \$ 458.015.000

Casilla 116

Base gravable en Uvt $\$ 458.015.000 / 47.065 = 9.731,54$

Según el resultado de aplicar la tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales contemplada en el artículo 241 del E.T.

$9.731,54 \text{ Uvt} - 8.670 \text{ Uvt} = 1.061,54 \text{ Uvt}$

Caso 4 Liam Daniel Bedoya Martínez con C.C 1.107.855.916

1. Es declarante por tope de patrimonio e ingresos.
2. Es residente por permanencia, supera el 50% de sus bienes y activos poseídos en el país, adicionalmente sus ingresos fuente nacional.
3. El contribuyente debe de presentar la declaración y pago el 22 de agosto anual, ya que la terminación de su C.C esta terminado en 16 y según el calendario de la Dian asignaron ese día.

Casilla 29 \$520.000.000

Patrimonio bruto \$520.000.000

Casilla 30 \$78.000.000

De su patrimonio bruto debe el 15%

$$520.000.000 * 15\% = 78.000.000$$

Casilla 31 \$442.000.000

Casilla 29 - Casilla 30 = Casilla 31

Casilla 74: \$982.000.000

Venta de apartamento \$982.000.000

Casilla 75: \$0

Casilla 76: \$0

Casilla 77: \$413.920.000

Costo del apartamento \$355.000.000

Pago de comisión a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539

$$982.000.000 * 6\% = 58.920.000$$

Casilla 78: \$568.080.000

Casilla 74 - Casilla 75 - Casilla 76 - Casilla 77

Casilla 79: \$0

Casilla 80: \$8.000.000

Aporte voluntario a pensión \$8.000.000

Casilla 81: \$0

Casilla 82 \$8.000.000

Casilla 80 + Casilla 81

Casilla 83: \$0

Casilla 84 \$22.964.000

Total, gravamen a los movimientos financieros: \$3.928.000 solo se aplica 1.964.000 a la casilla debido al límite de 50%

Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000

Intereses de Icetex \$1.000.000

Casilla 85 \$22.964.000

Casilla 83 + Casilla 84

Control a los límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones Límite 1: 1340 uvt (63.067.100)

Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la siguiente manera

4. Se suman

- Casilla 32
- + Casilla 43
- + Casilla 58
- + Casilla 74 (982.000.000)
- + **(Casilla 268)**
- + **(Casilla 269)**

2. Se restan

- Casilla 33
- Casilla 44
- Casilla 59
- Casilla 76 (0)

= Resultado 1 (**982.000.000**)

3. $982.000.000 * 40\% = 392.800.000$

Casilla 86: \$30.964.000

Casilla 82 + Casilla 85 al no exceder el límite del 40% ni 1340 UVT

Casilla 87: \$537.116.000

Casilla 74 + Casilla 79 - Casilla 75 - Casilla 76 - Casilla 77 - Casilla 86

Casilla 88: \$0

Casilla 89: \$0

Casilla 90: \$ 537.116.000

Casilla 91 = casilla 86 + casilla 90

$$30.964.000 + 537.116.000 = \$ 568.080.000$$

Casilla 92 = casilla 86 \$ 30.964.000

Casilla 93 = casilla 91 – casilla 92

$$568.080.000 - 30.964.000 = \$ 537.116.000$$

Casilla 97 \$ 537.116.000

Casilla 116

Base gravable en Uvt $\$ 537.116.000/47.065 = 11.412,21$

Según el resultado de aplicar la tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales contemplada en el artículo 241 del E.T.

$11.412,21 \text{ Uvt} - 1.090 \text{ Uvt} = 10.322 \text{ Uvt}$

$10.322 * 19\% = 1.961 \text{ Uvt}$

$1.961 \text{ Uvt} * 47.065 = 153.233.000$

Impuesto bruto = \$ 153.233.000

En el caso de contribuyentes que declaran por primera vez, el porcentaje de anticipo será del veinticinco por ciento (25%) del impuesto neto de renta

$153.233.000 * 25\% = 38.308.000$

Anticipo de renta para el año gravable siguiente = \$38.308.000

Saldo a pagar por impuestos = \$ 191.541.000

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes				210																																																																																																																																																																									
1. Año 2024 Ejemplo reservado con la DIAN		4. Número de formulario																																																																																																																																																																													
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional																																																																																																																																																																								
11.7855916		4	Bedoya	Martínez	Liam	Daniel	16																																																																																																																																																																								
24. Actividad económica principal		25. Clas. actividad económica	26. No. Formas de pago		27. Fracción de parte que aporta		28. Uso por parte (5. Use siempre que aplica el código)																																																																																																																																																																								
0090																																																																																																																																																																															
Patrimonio		29. Total patrimonio bruto		30. Deudas		31. Total patrimonio líquido																																																																																																																																																																									
		520.000.000		78.000.000		442.000.000																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Conceptos/rentas</th> <th colspan="2">Rentas de trabajo</th> <th colspan="2">Rentas de capital</th> <th colspan="2">Rentas no laborales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos brutos</td> <td>32</td> <td>43</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>74</td> <td>75</td> <td>982.000.000</td> </tr> <tr> <td>Devoluciones, rebajas y descuentos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>33</td> <td>44</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>76</td> <td>77</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Costos y deducciones procedentes</td> <td></td> <td>45</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>413.920.000</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida</td> <td>34</td> <td>46</td> <td></td> <td></td> <td>81</td> <td>78</td> <td>568.080.000</td> </tr> <tr> <td>Rentas líquidas pasivas - RCP</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>82</td> <td>79</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC</td> <td>35</td> <td>47</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>80</td> <td>81</td> <td>8.000.000</td> </tr> <tr> <td>Otras rentas exentas</td> <td>36</td> <td>48</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>82</td> <td>83</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total rentas exentas</td> <td>37</td> <td>49</td> <td></td> <td></td> <td>84</td> <td>85</td> <td>8.000.000</td> </tr> <tr> <td>Intereses de vivienda</td> <td>38</td> <td>50</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>86</td> <td>87</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Otros deducciones imputables</td> <td>39</td> <td>51</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>88</td> <td>89</td> <td>22.964.000</td> </tr> <tr> <td>Total deducciones imputables</td> <td>40</td> <td>52</td> <td></td> <td></td> <td>90</td> <td>91</td> <td>22.964.000</td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y/o deducibles imputables (L. 1709 de 2014)</td> <td>41</td> <td>53</td> <td></td> <td></td> <td>92</td> <td>93</td> <td>30.964.000</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria del ejercicio</td> <td>42</td> <td>54</td> <td></td> <td></td> <td>94</td> <td>95</td> <td>537.116.000</td> </tr> <tr> <td>Participación líquida del ejercicio</td> <td></td> <td>55</td> <td></td> <td></td> <td>96</td> <td>97</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Compensaciones por pérdidas</td> <td></td> <td>56</td> <td></td> <td></td> <td>98</td> <td>99</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria</td> <td>43</td> <td>57</td> <td></td> <td></td> <td>99</td> <td>100</td> <td>537.116.000</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida gravable (L. 1709 de 2014)</td> <td>91</td> <td>101</td> <td>30.964.000</td> <td></td> <td>101</td> <td>102</td> <td>537.116.000</td> </tr> <tr> <td>Costos de adquisición de bienes muebles</td> <td>92</td> <td>102</td> <td></td> <td></td> <td>103</td> <td>104</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida gravable ordinaria</td> <td>93</td> <td>103</td> <td></td> <td></td> <td>104</td> <td>105</td> <td>537.116.000</td> </tr> </tbody> </table>								Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales		Ingresos brutos	32	43	33	34	74	75	982.000.000	Devoluciones, rebajas y descuentos							0	Ingresos no constitutivos de renta	33	44	34	35	76	77	0	Costos y deducciones procedentes		45					413.920.000	Renta líquida	34	46			81	78	568.080.000	Rentas líquidas pasivas - RCP					82	79	0	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	47	35	36	80	81	8.000.000	Otras rentas exentas	36	48	37	38	82	83	0	Total rentas exentas	37	49			84	85	8.000.000	Intereses de vivienda	38	50	39	40	86	87	0	Otros deducciones imputables	39	51	41	42	88	89	22.964.000	Total deducciones imputables	40	52			90	91	22.964.000	Rentas exentas y/o deducibles imputables (L. 1709 de 2014)	41	53			92	93	30.964.000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	42	54			94	95	537.116.000	Participación líquida del ejercicio		55			96	97		Compensaciones por pérdidas		56			98	99		Renta líquida ordinaria	43	57			99	100	537.116.000	Renta líquida gravable (L. 1709 de 2014)	91	101	30.964.000		101	102	537.116.000	Costos de adquisición de bienes muebles	92	102			103	104		Renta líquida gravable ordinaria	93	103			104	105	537.116.000
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales																																																																																																																																																																									
Ingresos brutos	32	43	33	34	74	75	982.000.000																																																																																																																																																																								
Devoluciones, rebajas y descuentos							0																																																																																																																																																																								
Ingresos no constitutivos de renta	33	44	34	35	76	77	0																																																																																																																																																																								
Costos y deducciones procedentes		45					413.920.000																																																																																																																																																																								
Renta líquida	34	46			81	78	568.080.000																																																																																																																																																																								
Rentas líquidas pasivas - RCP					82	79	0																																																																																																																																																																								
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	47	35	36	80	81	8.000.000																																																																																																																																																																								
Otras rentas exentas	36	48	37	38	82	83	0																																																																																																																																																																								
Total rentas exentas	37	49			84	85	8.000.000																																																																																																																																																																								
Intereses de vivienda	38	50	39	40	86	87	0																																																																																																																																																																								
Otros deducciones imputables	39	51	41	42	88	89	22.964.000																																																																																																																																																																								
Total deducciones imputables	40	52			90	91	22.964.000																																																																																																																																																																								
Rentas exentas y/o deducibles imputables (L. 1709 de 2014)	41	53			92	93	30.964.000																																																																																																																																																																								
Renta líquida ordinaria del ejercicio	42	54			94	95	537.116.000																																																																																																																																																																								
Participación líquida del ejercicio		55			96	97																																																																																																																																																																									
Compensaciones por pérdidas		56			98	99																																																																																																																																																																									
Renta líquida ordinaria	43	57			99	100	537.116.000																																																																																																																																																																								
Renta líquida gravable (L. 1709 de 2014)	91	101	30.964.000		101	102	537.116.000																																																																																																																																																																								
Costos de adquisición de bienes muebles	92	102			103	104																																																																																																																																																																									
Renta líquida gravable ordinaria	93	103			104	105	537.116.000																																																																																																																																																																								
Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Liquidación ordinaria		Liquidación especial																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior</td> <td>99</td> <td>106</td> <td></td> <td></td> <td>106</td> <td>107</td> <td>153.233.000</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas de pensiones</td> <td>102</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida gravable cédula de pensiones</td> <td>103</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	106			106	107	153.233.000	Ingresos no constitutivos de renta	100							Renta líquida	101							Rentas exentas de pensiones	102							Renta líquida gravable cédula de pensiones	103							<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros</td> <td>104</td> <td>108</td> <td></td> <td></td> <td>108</td> <td>109</td> <td>153.233.000</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>105</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</td> <td>106</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 40 del E.T.</td> <td>107</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 40 del E.T.</td> <td>108</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dividendos y participaciones recibidas del exterior</td> <td>109</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas de la cédula 109</td> <td>110</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida gravable (Cédula general o renta pasiva) de rentas y de dividendos y participaciones, art. 211 E.T.</td> <td>111</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	108			108	109	153.233.000	Ingresos no constitutivos de renta	105							Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106							1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 40 del E.T.	107							2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 40 del E.T.	108							Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109							Rentas exentas de la cédula 109	110							Renta líquida gravable (Cédula general o renta pasiva) de rentas y de dividendos y participaciones, art. 211 E.T.	111							<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior</td> <td>112</td> <td>116</td> <td></td> <td></td> <td>116</td> <td>117</td> <td>153.233.000</td> </tr> <tr> <td>Costos por ganancias ocasionales</td> <td>113</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficios de ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td> <td>114</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ganancias ocasionales gravables</td> <td>115</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	116			116	117	153.233.000	Costos por ganancias ocasionales	113							Beneficios de ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114							Ganancias ocasionales gravables	115																																								
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	106			106	107	153.233.000																																																																																																																																																																								
Ingresos no constitutivos de renta	100																																																																																																																																																																														
Renta líquida	101																																																																																																																																																																														
Rentas exentas de pensiones	102																																																																																																																																																																														
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103																																																																																																																																																																														
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	108			108	109	153.233.000																																																																																																																																																																								
Ingresos no constitutivos de renta	105																																																																																																																																																																														
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106																																																																																																																																																																														
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 40 del E.T.	107																																																																																																																																																																														
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 40 del E.T.	108																																																																																																																																																																														
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109																																																																																																																																																																														
Rentas exentas de la cédula 109	110																																																																																																																																																																														
Renta líquida gravable (Cédula general o renta pasiva) de rentas y de dividendos y participaciones, art. 211 E.T.	111																																																																																																																																																																														
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	116			116	117	153.233.000																																																																																																																																																																								
Costos por ganancias ocasionales	113																																																																																																																																																																														
Beneficios de ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114																																																																																																																																																																														
Ganancias ocasionales gravables	115																																																																																																																																																																														
Total a pagar por impuestos		Impuestos		Total saldo a pagar		Total saldo a favor																																																																																																																																																																									
134		135		136		137																																																																																																																																																																									
191.541.000				191.541.000																																																																																																																																																																											
Número de dependientes económicos		Adiós por dependientes a favor del E.T.		Límite sobre pérdidas de 2007-2017, artículo 4		Aporte voluntario																																																																																																																																																																									
138		139		140		141																																																																																																																																																																									

¿Cuándo debo presentar la declaración de renta?

La declaración de renta debe presentarse anualmente, de acuerdo con el calendario tributario establecido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Para las personas naturales en Colombia, el período para declarar generalmente inicia en agosto y finaliza en octubre, y las fechas exactas dependen de los **dos últimos dígitos del número de cédula** del contribuyente.

Es importante tener en cuenta que no todas las personas están obligadas a declarar. Se debe presentar la declaración de renta si se cumplen ciertos **topes en ingresos, patrimonio, consumos, consignaciones u otros criterios**, que varían cada año y se expresan en UVT (Unidad de Valor Tributario). Por ejemplo, para el año gravable 2023 (a declarar en 2024), deben declarar quienes:

- Tuvieron ingresos brutos iguales o superiores a \$59.376.800 (1.400 UVT).
- Poseían un patrimonio bruto igual o superior a \$190.854.000 (4.500 UVT) al 31 de diciembre.
- Realizaron consumos con tarjeta de crédito, consignaciones o compras iguales o superiores a ciertos topes establecidos por la DIAN.

Renta Personas Naturales		Últimos dígitos del NIT	
Hasta agosto	12 13 14 15 19 20 21 22 25 26 27 28 29	01-02 03-04 05-06 07-08 09-10 11-12 13-14 15-16 17-18 19-20 21-22 23-24 25-26	
Hasta septiembre	1 2 3 4 5 8 9 10 11 12 15	27-28 29-30 31-32 33-34 35-36 37-38 39-40 41-42 43-44 45-46 47-48	
	16 17 18 19 22 23 24 25 26	49-50 51-52 53-54 55-56 57-58 59-60 61-62 63-64 65-66	
Hasta octubre	1 2 3 6 7 8 9 10 14 15 16 17	67-68 69-70 71-72 73-74 75-76 77-78 79-80 81-82 83-84 85-86 87-88 89-90	
	20 21 22 23 24	91-92 93-94 95-96 97-98 99-00	

7. Conclusiones y recomendaciones

El desarrollo de este trabajo permitió comprender que la declaración de renta para personas naturales en Colombia no solo es un deber fiscal, sino también un proceso que requiere comprensión clara de la normativa vigente y una adecuada organización de la información financiera personal. El análisis de casos prácticos, como los de Ana Salomé Gutiérrez Zapata, Jeremy Fernández Atoy, Samatha García Peña y Liam Daniel Bedoya Martínez que permitió identificar diversas situaciones comunes que enfrentan los contribuyentes al momento de determinar su obligación de declarar, así como las particularidades que influyen en el cálculo del impuesto.

Mediante el análisis de casos prácticos, se evidenció cómo varía la obligación de declarar según el tipo de ingresos, patrimonio o actividad económica de cada contribuyente. Este ejercicio permitió comprender que, aunque el proceso puede parecer complejo, con una adecuada orientación y conocimiento de la normativa vigente, cualquier persona natural puede cumplir correctamente con esta responsabilidad.

8. Bibliografías

Ley 2277 de 2022. Por la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social. Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co>

Estatuto Tributario Nacional. Recuperado de (2024).: <https://www.funcionpublica.gov.co>

DIAN - Resoluciones y Calendario Tributario. (2024). Calendario de vencimientos y topes para declarar renta. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2024). Guía para la declaración de renta personas naturales. <https://www.dian.gov.co>

Zambrano, C., & Hernández, P. (2020). Educación tributaria y cultura fiscal en Colombia. Revista de Ciencias Económicas, 38(2), 88–105. <https://doi.org/10.15359/rce.38-2.5>

Superintendencia de Sociedades. (2023). Guía de obligaciones tributarias para personas naturales y jurídicas. <https://www.supersociedades.gov.co>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2024). Topes para declarar renta personas naturales año gravable 2023. <https://www.dian.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). Informe sobre actualizaciones de topes de renta y UVT para el año gravable 2023. <https://www.minhacienda.gov.co>

Universidad Cooperativa de Colombia. (2023). Guía rápida sobre topes y requisitos para declarar renta como persona natural. Facultad de Contaduría Pública.

Consultor Contable. (2024). ¿Quiénes están obligados a declarar renta en 2024?. Recuperado de <https://www.consultorcontable.com>